



Bufete Marín

Abogados

JUICIO PENAL FÓRUM FILATÉLICO

19ª SESIÓN – 22 NOVIEMBRE 2017

En la decimonovena sesión del juicio comienza la declaración de la acusada doña Pamela Marion Randall, de nacionalidad británica, como administradora de la sociedad Premium Stamp Brokers Ltd. A preguntas del Ministerio Fiscal, y asistida por intérprete, relata que es contable desde el año 1972, cuando obtuvo su título, aunque hasta el año 1975 no comenzó a trabajar como tal. Dice que comenzó su actividad como autónoma y que tenía aproximadamente quince clientes en la isla de Jersey, donde vivió hasta 1992. Cuenta que en el año 1994 es cuando comienza su segunda actividad como fiduciaria. Es entonces cuando se asienta en su residencia de Essex, Londres, donde tiene la oficina y la vivienda en el mismo inmueble. Preguntada sobre por qué su anterior abogado dijo que tenía 1.200 empresas para las que trabajaba como administradora o fiduciaria, ella explica que realmente llegaron a ser 200 los clientes (sociedades) que recibían servicios fiduciarios o de representación, que para el resto únicamente realizaba servicios contables. Explica que su actividad se ha ido reduciendo y que en el año 2014 solo le quedaban 450 de esos 1.200 clientes mencionados. Preguntada por los nombres de esos clientes, no puede hacer una enumeración, pues no recuerda los nombres.

Continúa diciendo que en el año 2002 conoció al acusado don Juan Miguel García Gómez en Londres, que le fue presentado por doña Susana Font (finalmente no procesada) como un potencial cliente al que prestar servicios fiduciarios y de representación. También le prestaría servicios contables para sus empresas británicas. Estas empresas resultan ser las mismas que don Juan Miguel García denominaba como empresas de Llorca, lo que contradice radicalmente la versión de este acusado, quien declaró que era Llorca el que realizaba todas las gestiones directamente con Pamela Randall, cuando la declarante dice que las realizaba él directamente con ella. Preguntada por los trabajos de contabilidad para estas sociedades, explica que realmente no tenían una actividad comercial, por lo que no había que hacer una verdadera contabilidad; su trabajo se limitaba a presentar los documentos contables en los registros correspondientes. Preguntada sobre si eran sociedades patrimoniales, dice que no, lo que parece indicar que eran sociedades meramente instrumentales, sin actividad comercial alguna.

Exhibidos varios documentos depositados en el Royal Bank of Scotland en los que figura su nombre y su firma, los admite como verdaderos y reconoce que ella sí gestionaba las cuentas, especialmente de la sociedad Premium Stamp Brokers Ltd., ya que ella misma la había constituido por petición del Sr. García Gómez. Exhibidos documentos mercantiles, explica que lo que se hizo realmente fue comprar una sociedad ya constituida y cambiarle el nombre, pero no sabe explicar por qué se hizo así, dice que eran las instrucciones del Sr. García Gómez. También reconoce el nombre de su hija en varios documentos, ya que



Bufete Marín

Abogados

ella actuaba como secretaria a efectos de documentos mercantiles en algunas de las sociedades administradas por su madre.

Preguntada por la actividad de Premium Stamp Brokers, dice que su único cliente era Fórum Filatélico. Explica que ella tenía un 6% de comisión de las ventas a Fórum, aunque luego matiza que no era ella, sino la sociedad la que tenía ese 6% de comisión. Asegura que ella no cobraba nada de dichas ventas a Fórum. Destaca a las sociedades Crimpen BV, Primadart y Towsley World, como las proveedoras más importantes de Premium Stamp Brokers. Se le exhiben documentos bancarios de transferencias y facturas. Explica que ella misma realizaba las transferencias a sus proveedores, cuando le llegaban las facturas, confeccionadas por el Sr. García Gómez. Afirma que estas facturas se correspondían con filatelia que ella misma recibía en su domicilio y que almacenaba en una habitación, ya que “salía cuarenta y ocho horas después de llegar”. Dice que no le hacía falta un gran almacén.

Preguntada si Premium tenía contrato escrito con cada uno de sus proveedores, dice que supone que sí. Preguntada si tenía contrato escrito con Fórum, contesta lo mismo. Esto da a entender que la persona que recibía la filatelia, compraba a proveedores y vendía a Fórum ni siquiera está segura de la existencia de un contrato regulador de dicho comercio, algo que hace pensar que no era más que un proveedor interpuesto con finalidades ilegítimas.

Preguntada por los notarios de Londres que autorizaron las escrituras de sus nombramientos y algunos contratos posteriores que luego se exhibirán, dice que sí conoce a los notarios y que se los presentó el propio Juan Miguel García, lo que vuelve a contradecir a este acusado. Preguntada por dos sociedades de Liberia que están a su nombre, reconoce que sí son suyas y de nadie más; dice que las obtuvo de su marido y del socio de éste. Pero resulta que el administrador de estas sociedades es otro profesional fiduciario británico, es decir, ella también utiliza a una persona para que represente sus empresas en lugar de hacerlo por sí misma.

Preguntada por importantes cantidades dinerarias transferidas a varias sociedades, como por ejemplo PM Randall & Co., Crimpen, Towsley World y Primadart, entre otras, dice que ese dinero no es suyo y que no sabe realmente a quién iba destinado. Afirma que son órdenes de Juan Miguel García. Reconoce haber usado otro nombre de un matrimonio anterior, Pamela Marion Roberts, que aparece también en documentos bancarios.

Preguntada por su relación con Fórum, manifiesta que nunca ha estado en la sede de Fórum en Madrid y que no tenía una persona de contacto allí. A pesar de esto, dice suponer que sí tenía contacto con la empresa, aunque no lo recuerda bien. Preguntada por un documento que se le exhibe, que se trata de una carta firmada por Francisco Briones y por ella como conforme con las exigencias del primero, dice que es Juan Miguel García quien se lo lleva en mano a Londres. Se trata de un contrato de suministro de sellos de la serie Europa C.E.P.T. en el que



Bufete Marín

Abogados

Premium asume el compromiso de suministrar filatelia por un mínimo de 4 millones de valoración anual a Fórum. Sin embargo, la acusada reconoce no tener capacidad suficiente para adquirir tanta filatelia y suministrarla a Fórum en ningún momento. Preguntada por la facturación a Fórum durante los tres años que dura la relación, dice que no la conoce, aun siendo su único cliente.

Preguntada por el contrato entre Spring Este y Fórum Filatélico que se le exhibe, dice conocerlo. También el documento de subrogación Premium a Spring con Fórum que firman las tres partes. Dice que su firma la estampó en el aeropuerto de Gatwik, con la acusada doña Belén Gómez Carballo. Reconoce que la Sra. Gómez Carballo era su persona de contacto en Spring Este. Preguntada por un documento enviado por ella y que firma como conforme el propio Briones, dice que es Juan Miguel García quien lo redacta. Preguntada por el pago de 1,5 millones de euros, reconoce que es parte del pago de esos 12 millones de anticipo del contrato en cuestión del que ya hablaron otros acusados. Preguntada por unas facturas que suman también esa cantidad y si son devolución de esos 1,5 millones, dice que no lo recuerda y que tiene mala memoria.

Preguntada por la sociedad Monzabon AG, radicada en Suiza, propiedad de Llorca Rodríguez y que se subrogó en la posición de Premium Stamp Brokers, explica que pasó a ser nuevo proveedor directo de Fórum Filatélico, en lugar de Premium Stampo Brokers. Reconoce que Premium llegó a cobrar los 12 millones, lo que contradice la versión de otros acusados. Justifica que Juan Miguel García le dio instrucciones de enviar los 12 millones directamente a esta empresa, Monzabon AG. Todo ello se produjo por varias transferencias entre el 10 y el 25 de Mayo de 2006. Niega conocer que se había intervenido Fórum antes de que ella transfiriera estos 12 millones. Se justifica en que se encontraba mal en esta época, que estaba enferma. Es decir, después de la intervención de Fórum, la acusada transfiere 12 millones de Premium a Monzabon por orden de Juan Miguel García, quien era empleado de Llorca según su propia declaración, lo que parece dejar claro el verdadero destino de ese dinero, que no era la filatelia.

La declarante asegura que no conoce al acusado don Roberto Irace, quien supuestamente es su apoderado en operaciones inmobiliarias que obran en la causa. Explica que en esta época ya todo lo hacía a través de su asistente personal, de nombre Andrea, ya que se encontraba muy mal de salud.

Exhibido un poder de 2010, emitido por su sociedad a favor del Sr. Irace, reconoce su firma, pero no recuerda haber otorgado este poder. Dice que el notario fue el habitual de la acusada, que no entiende el castellano a pesar de que el documento está redactado en este idioma y que debe haber otra versión en inglés para que el notario lo haya llegado a autorizar. Desconoce el uso que se le dio a este poder notarial. Exhibido otro poder, no recuerda haberlo otorgado, pero sí que se lo pidió la investigada doña Susana Font Picañol. Explica que es su asistente personal quien realiza todas estas gestiones, aunque los documentos estén firmados por ella.



Bufete Marín

Abogados

Se le exhiben correos electrónicos enviados a ella desde Marbella en los que se le pide documentación sobre una adquisición inmobiliaria en España para Ramsey Ltd., sociedad de Llorca Rodríguez, justifica que no intervino en la operación. Niega conocer que los poderes que otorgó eran para una compraventa inmobiliaria en Marbella. Tampoco conoce la factura que le emitió la agencia inmobiliaria marbellí y explica que su asistente tenía acceso a la cuenta para realizar pagos. Exhibida una comunicación firmada por la propia acusada en la que se envía el poder notarial a Marbella, dice que no lo recuerda, que la comunicación la redactaría su secretaria y que no sabe si se envió o no el poder.

Declara que el beneficiario de la cuenta de Ramsey Ltd. era doña Susana Font. Se le exhibe un documento por el que su anterior letrado defensor dice que el beneficiario de la cuenta de Ramsey Ltd. en el Bank of Scotland era don Juan Miguel García, no la Sra. Font.

Preguntada por unas certificaciones referidas a trece sociedades españolas, emitidas y firmadas por ella misma con fecha julio de 2004, explica que es un favor personal que le pidió Juan Miguel García y que, como “era un cliente tan preciado”, ella accedió. No conoce la finalidad de las mismas. Las certificaciones dicen que las inversiones de algunas sociedades españolas proceden de otras inglesas.

Preguntada por Durrell Enterprises Ltd., sociedad interpuesta entre Fórum y los proveedores reales de filatelia, afirma que dicha sociedadera de Juan Miguel García, aunque tiene sede en el domicilio de la acusada. Declara lo mismo respecto a otras sociedades como Barstow Ltd., Pharus Ltd., Crazyway Ventures Ltd. y todas las demás. Explica que son las sociedades que García Gómez le llevó en 2002 al domicilio londinense y que él le aseguró que eran sociedades suyas. Parece ser que no hizo comprobación alguna sobre las inversiones de las sociedades antes de emitir tales certificaciones porque, dice, “supongo que él me proporcionó alguna documentación que justificaba las inversiones”.

Niega conocer a Carlos Llorca Rodríguez, lo que no es posible si nos atenemos a la declaración de don Juan Miguel García Gómez, que es totalmente contraria a la de esta acusada. Dice que tampoco conoce al acusado Daniel Pouget Llorca, quien supuestamente supervisó las operaciones inmobiliarias que, presuntamente, pretendían liquidar patrimonio de Llorca Rodríguez y ocultar el capital resultante al Juzgado de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional.

Se acoge a su derecho a no declarar a preguntas de las acusaciones particulares ni de otras defensas. Aunque una de las defensas quiere hacer constar sus preguntas, no se le permite por la Presidencia de la Sala. El letrado defensor de la Sra. Randall no hace preguntas. Finalizada su declaración, finaliza también la sesión de hoy.

Bufete Marín

En Madrid, a 22 de Noviembre de 2017